CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES
"COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD"

GRUPO ZENTRIA

I. CUMPLIMIENTO

Este documento es una extensión del Código de Ética y Conducta "un compromiso con la Integridad" de AVIDANTI S.A.S. en adelante la "Compañía". El conocimiento de este Código es un requisito previo a cualquier contrato que se celebre con la Compañía o cualquier compañía que hace parte de Grupo Empresarial. Mediante la firma del contrato y/o la aceptación de la orden de compra, el proveedor se compromete a que sus operaciones estarán sujetas a las disposiciones incluidas en el presente documento en capacidad de demostrar su acatamiento.

La Compañía podrá realizar en forma directa o a través de terceros, seguimientos y evaluaciones para verificar su cumplimiento, en caso que la Compañía conozca cualquier acción o condición irregular exigirá medidas correctivas.

II. OBJETO

La Compañía promueve los derechos fundamentales de los seres humanos, enmarcados en una cultura de transparencia, integridad, sentido humano y legalidad.

El presente documento busca el fortalecimiento continúo de una cultura ética de transparencia, justicia, diligencia, compromiso, respeto y honestidad para todas las partes vinculadas de la Compañía.

III. ALCANCE

En la Compañía se define una serie de normas de conducta que todos los proveedores deben aceptar de manera explícita, entendiéndose por éste en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios o bienes a la Compañía o al Grupo Empresarial ya sea de naturaleza civil o comercial, en adelante el “Proveedor” o “Proveedores”.

Este documento establece estándares mínimos innegociables que nuestros Proveedores deben seguir, sin importar el lugar de producción de los bienes o la prestación de los servicios. Se espera que quienes apliquen las disposiciones de este Código cumplan con la normativa local aplicable y demás leyes vigentes.

IV. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD.

Los Proveedores son una parte esencial de la Compañía, trabajando en equipo se construyen oportunidades y se genera progreso para la sociedad. Por ello, es crucial alinearse en un enfoque de trabajo que priorice la conducta responsable y consciente.

El actuar de manera adecuada y el enfoque en objetivos comunes, se genera valor en las relaciones, se fortalece la confianza y se contribuye a desarrollar un entorno basado en el respeto, la responsabilidad, la equidad y la transparencia.

La conducta ética no es una alternativa, sino un componente esencial de las actividades y operaciones diarias de la Compañía. Por lo tanto, este código tiene como objetivo la evaluación, reflexión y corrección sobre las situaciones de

conductas antiéticas.

V. PRINCIPIOS ÉTICOS

Integralidad: ser coherentes con nuestra razón de ser, actuar con rectitud, honestidad, responsabilidad y total transparencia, exigiéndolo a todos los grupos de interés.

Veracidad: ser coherentes con el pensar, decir y actuar, enmarcados dentro de los principios y valores corporativos; así como con el cumplimiento de la normatividad vigente.

Honestidad: Actuar de manera honesta, responsable y con apego a los principios éticos, siendo conscientes del impacto de nuestras acciones y decisiones. Somos prudentes en nuestro comportamiento y en el uso de los recursos de la empresa. Somos transparentes y actuamos de forma coherente con nuestros pensamientos, sentimientos y valores; construyendo credibilidad a nivel de las personas, los grupos y la organización.

Respeto: El principio de todo es el reconocimiento de la individualidad, de los derechos, obligaciones y necesidades de los demás, generando relaciones armónicas y de confianza. En la Compañía se impulsa el respeto y desarrollo integral del colaborador y su familia, a fin de que tengan acceso a mejores oportunidades, propiciando con ello su crecimiento económico, profesional y social.

Compromiso: Actuar de manera comprometida, consciente de la importancia de los colaboradores en el desarrollo de la Compañía y el Grupo Empresarial, en una búsqueda constante del bienestar general.

Diligencia: Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de con atención, destreza y eficiencia.

Transparencia: Las relaciones de la sociedad están basadas en el conocimiento y acceso a la información, dentro de los límites de ley y la reserva empresarial.

Justicia: Acatar debidamente los derechos de los demás bajo la voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde.

VI. VALORES CORPORATIVOS

- **De personas para personas.**

  Creer en el diálogo abierto entre todos los que componen el ecosistema y garantizar que todas las voces sean oídas. De esta manera, crear un vínculo verdadero y comprender cuál es la mejor contribución de cada uno a ampliar nuestro impacto positivo.

- **Mirada a largo plazo.**

  Fortalecer el compromiso de un cuidado completo de cada persona y de cada relación. Con una visión clara de la salud que busca ver el todo y planear conexiones para que sean duraderas.

- **ADN innovador.**

  Inquietos, ágiles, siempre en movimiento buscando los mejores patrones de calidad en todo lo que hacemos, todos los días. Sin miedo a experimentar lo nuevo o de cambiar para estar en permanente evolución.

- **Sinergias que nos impulsan.**

  Integrar está en la esencia de la Compañía. El estar siempre enfocados hacia conectar talentos y unir todos los puntos de la cadena de atención médica: “cuanto más unidos estemos, más valor creamos”.

VII. PROVEEDORES

Son personas naturales o jurídicas que proveen bienes o servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Compañía.

Todas las negociaciones se realizan bajo los principios corporativos, siguiendo criterios éticos, ambientales y sociales, y asegurando el respeto de los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas. En este sentido, se cuenta con políticas internas para la contratación de Proveedores que están alineadas con las directrices de este Código.

VIII. PRÁCTICAS PARA LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL

La Compañía acoge los principios emanados del Pacto Global, iniciativas de la Organización de Naciones Unidas mediante la **Política de Responsabilidad Social Empresarial,** promoviendo la incorporación de valores y principios universalmente reconocidos a la visión estratégica y a las prácticas empresariales en materia de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente, anticorrupción y prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de armas de destrucción masiva y ética empresarial.

1. Derechos humanos, igualdad y equidad de género.

La Compañía, está comprometida con el respeto de los derechos humanos, en mantener un ambiente en el que se reconozcan las diferencias y se valore a las personas sin distinto alguno, no se acepta la vulneración ni afectación en las actividades empresariales de las que se es partícipes.

La Compañía es responsable de mantener un ambiente libre de discriminación. otorgando igualdad de calificación profesional entre mujer y hombre para ocupar los mismos puestos de trabajo o participación en proyectos organizacionales sin preferencias de género o por razones de discapacidad, enfermedad, etnia, condición indígena o tribal, raza, religión, sexo, orientación sexual, opinión política o de otra índole.

De identificarse la realización con dichas prácticas al interior de la Compañía, deberán ser reportadas inmediatamente a través de la línea de transparencia de la Compañía.

2. Derechos laborales.

La Compañía, respeta los derechos laborales, no tolera el trabajo infantil, forzoso o en condiciones que atenten contra la salud y la seguridad del empleado, contratista o asesor. Se respeta la libertad de asociación y se busca por una sana convivencia.

Se reconoce la diversidad y como tal la se valora y se respeta. La selección del

talento humano se basa en las competencias y méritos de las personas y no en factores que generen diferencias.

3. Medio ambiente.

La gestión ambiental para la Compañía es concebida como parte integral de la gestión de los procesos y ha sido establecida en forma consistente con otras políticas del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, con visión de largo plazo que responda a las expectativas de los grupos de interés.

En la Compañía se reconoce y se aplican con los lineamientos de la Política de Gestión Ambiental y con los planes del comité GAGAS (Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria).

4. Prevención de LA/FT/FPADM: sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El actuar empresarial de la Compañía no tolera prácticas que atenten contra la transparencia, la legalidad y el buen nombre de la Compañía, con relaciones comerciales o interacciones entre personas, empresas e instituciones que puedan involucrar el lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y la financiación de armas de destrucción masiva; se rechaza el fraude en todas sus modalidades, y en tal sentido no se permiten relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y privilegien intereses particulares.

La Compañía está comprometida a dar cumplimiento a las recomendaciones,

procedimientos y políticas contenidas en el **Manual para Prevención de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiación de Armas de Destrucción Masiva.**

5. Prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y la gestión antisoborno - SICOF y Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

En la Compañía se tiene cero tolerancia a la corrupción, opacidad, fraude y al soborno en cualquiera de sus modalidades. En consecuencia, se previene la ocurrencia de actos relacionados con dichas conductas, alineados con la normativa legal vigente, con la incorporación de metodologías para prevenir, detectar y responder ante las situaciones irregulares mediante el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
Se conserva la cultura de integridad, ética y transparencia, reportando posibles situaciones de alerta al oficial de cumplimiento y/o la línea de transparencia de la Compañía.

IX. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

La Compañía cumple con las leyes de la seguridad social en salud, las políticas internas, el reglamento interno y los contextos en los cuales desarrollamos nuestra actividad empresarial, procurando que aquellos con quienes nos relacionamos igualmente las cumplan. Su violación puede derivar en sanciones y la materialización de riesgos reputacionales o legales que afectan nuestro buen nombre.

X. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La gestión del conocimiento y la producción intelectual que se genere en el desarrollo de los negocios respetará las disposiciones corporativas y legales en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. No se permite la utilización de software o herramientas tecnológicas que no cumplan los procesos de licenciamiento legal.

XI. CONFLICTO DE INTERESES

En la Compañía se prioriza el interés común sobre los intereses particulares. No se compromete la integridad de las acciones por obtener beneficios propios.

Se considera conflicto de interés, todo lo señalado en la Política de Conflicto de Interés y Partes Relacionadas, Anexo a este Código, que se concreta en, aquellas situaciones en las que, los intereses personales y/o de personas vinculadas con el colaborador, podrían influir en el cumplimiento de las funciones o responsabilidades de los Accionistas, Directivos, colaboradores de la Compañía y/o el Grupo, en beneficio particular o de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o amigo personal, afectando los intereses de la Compañía y/o el Grupo Empresarial.

En caso en que se evidencie un posible caso de conflicto de interés entre una persona, ya sea Accionista, Director, Colaborador u otro, con la Compañía o alguna compañía del Grupo Empresarial, deberá ser reportada al Comité de Ética y/o a través de la Línea de Transparencia, para que evalué la celebración de cualquier acto y/o contrato, luego de rectificar que existe o no existe, conflicto de interés entre las partes.

XII. REGALOS, ENTRETENIMIENTO E INVITACIONES.

Entendiendo que los regalos y atenciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones, en la Compañía se cuenta con una Política de Regalos, entretenimiento e invitaciones por medio de la cual se regula cualquier acto de recibir y/o entregar regalos, donaciones, entretenimientos o invitación, aporte, contribución o ayuda para la investigación.

XIII. COMPETENCIA.

Basados en los principios, valores corporativos y dentro de un marco de integridad, la Compañía se abstiene de celebrar acuerdos, arreglos o convenios, ya sea verbales o escritos, con cualquiera de sus competidores, que tengan por objeto o efecto fijar precios, segmentar mercados, restringir la oferta, coordinar posturas en concursos/licitaciones o intercambiar información sensible.

En la Compañía no se tolera prácticas ilegales tales como obtención de información de nuestros competidores que no haya sido publicada oficialmente o que no haya sido autorizada para su entrega, pactos de exclusividad, manipulación de la oferta y publicidad contra los competidores, investigación de mercado sin límites de lealtad y moralidad comercial, por lo que dichas prácticas son sancionadas conforme a lo estipulado en la ley.

XIV. GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Todos somos responsables de velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, para ello los colaboradores, Proveedores, contratistas, clientes, accionistas, inversionistas y todos los grupos de interés de la Compañía cuentan con canales que facilitan la denuncia de cualquier situación que atente

contra lo enunciado en este documento.

XV. LÍNEA DE TRANSPARENCIA

La Compañía ofrece la Línea de Transparencia como canal para denunciar situaciones irregulares que se presenten en su interior y que vayan en contra del Código. Herramienta que puede ser usada de manera anónima por cualquiera de nuestros Colaboradores, Accionistas, Directores y en general todo los grupos de interés. Mediante este canal se pueden reportar situaciones como revelación de información confidencial, fraude, conflictos de interés o cualquier otro comportamiento irregular que viole las políticas de la empresa.

La Línea de Transparencia es gestionada por una empresa externa para garantizar el anonimato de quien reporta y la confidencialidad de la información.

Los reportes realizados a la línea de transparencia deben ser completos, oportunos y veraces protegiendo siempre a quien reporta de buena fe, y la información registrada por esta se regirá por los siguientes lineamientos:

Responsabilidad de Reportar: Los empleados de la Compañía, tienen la responsabilidad de reportar conductas irregulares que vayan en contra de lo especificado en el Códigos de cada Compañía y que comprende comportamientos como mal uso de recursos, conflicto de interés, revelación de información confidencial, lavado de dinero, situaciones de corrupción, entre otros.

Buena Fe: Las personas que reportan a la línea de transparencia se obligan a que actúen de buena fe y que tengan elementos para creer que la información entregada sea verídica y que de indicios de violación a las políticas y regulaciones de la Compañía.

Reportes Falsos y Maliciosos: Para cualquier reporte en donde se encuentre que la información suministrada ha sido manipulada para desinformar, o donde se determine que de conocimiento previo se entregue sabiendo que esta es falsa, se tratará el caso como una falta disciplinaria grave de la persona que reporta.

Confidencialidad: La identidad de la persona que reporta a la Línea de Transparencia será manejada de forma confidencial en los casos donde el denunciante lo solicite, y las investigaciones se realizarán de una forma discreta para no revelar los detalles de la fuente. Sin embargo, está política de confidencialidad no aplicará para situaciones en las que se determine la existencia de mala fe en el reporte.

No Retaliación: Cualquier persona que reporte información de buena fe, no podrá ser víctima de acoso, retaliaciones, o cualquier otra forma de maltrato. En el caso que se incumpla con lo anteriormente citado, la persona que ejerza acciones contra el denunciante será sujeto de investigaciones disciplinarias que pueden llevar hasta la terminación del contrato laboral.

XVI. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

La Compañía cuenta con un Comité de Ética y Conducta, conformado por un grupo interdisciplinario y conforme las reglas y lineamientos establecidos por

la ley y la Compañía.

XVII. PRINCIPIO DE ANONIMATO Y NO RETALIACIÓN

Principio de anonimato y no-retaliación Los Comités de Ética y Conducta mantendrán absoluta reserva sobre la identificación de la persona que suministre la información. Las denuncias pueden hacerse de manera anónima o directamente. En los procesos de investigación la no transparencia en la información, también será considerada como falta a este Código.

XVIII. APLICACIÓN DE SANCIONES

Las irregularidades cometidas pueden conducir a la imposición de sanciones, incluso a la terminación de la relación contractual. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

En las acciones sancionatorias adelantadas por las Compañías, se respetará el derecho de defensa de las personas involucradas.

XIX. DIVULGACIÓN

La Compañía se compromete con la implementación de mecanismos que garanticen la difusión y socialización permanente de las disposiciones del presente Código a todos los grupos de interés, a través de distintas herramientas pedagógicas tales como elementos multimedia de comunicación, redes sociales internas, formaciones virtuales y presenciales, entre otros.

Los destinatarios del presente Código deberán certificar periódicamente el entendimiento y acatamiento de sus lineamientos.

XX. Control de cambios

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	PARTICIPANTES
0	Versión inicial	05/03/2025	Jefes jurídicos Dirección jurídica